BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 113 Jueves 18 de junio de 2009 Pág. 22168

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20673 ELAVEM, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

INVERSIONES POCITOS, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

PRONUS, PROMOCIONES NAVALES, S.L. (SOCIEDAD

UNIPERSONAL) (SOCIEDAD ABSORBIDA)

ALIA CONSTRUMÓN, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

AUXILIAR DE CONTROL NAVIERO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

INVERSIONES CABONORTE, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades Elavem, S.L.U. (sociedad absorbente), y de Inversiones Pocitos, S.L.U.; Pronus, Promociones Navales, S.L.U.; Alia Construmón, S.L.U.; Auxiliar de Control Naviero, S.L.; e Inversiones Cabonorte, S.L.U. (sociedades absorbidas), celebradas el 10 de junio de 2009, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Elavem, S.L.U (Sociedad Absorbente) de Inversiones Pocitos, S.L.U.; Pronus, Promociones Navales, S.L.U.; Alia Construmón, S.L.U.; Auxiliar de Control Naviero, S.L.; e Inversiones Cabonorte, S.L.U. (sociedades absorbidas), de modo que tras el proceso de fusión, sólo existirá Elavem, S.L.U., que habrá adquirido en bloque el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias el día 05 de junio de 2009.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 2009.

La presente fusión no otorga derecho especial alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. En cuanto a los expertos independientes no ha sido necesaria su participación por no existir canje de participaciones ni aumento de capital en la sociedad absorbente y, por tanto, no resultar de aplicación lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 236 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Avilés, 11 de junio de 2009.- Rosina María Lando Elías, Administradora Única de Elavem, S.L.U. (sociedad absorbente), Inversiones Pocitos S.L.U.; Pronus, Promociones Navales, S.L.U.; Alia Construmón, S.L.U.; y Auxiliar de Control Naviero, S.L. (sociedades absorbidas); y Constantino Álvarez Fernández, Administrador Único de Inversiones Cabonorte, S.L.U (sociedad absorbida).

ID: A090047437-2